

ID. SODEBUR 084 (c) - 24 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA el patrocinio del evento de emprendimiento rural "Cool Talent Rural".

1. OBJETO

SODEBUR, a través de su departamento de Desarrollo Empresarial y del Empleo, pretende el patrocinio del evento de emprendimiento rural COOL TALENT RURAL a celebrar en Hacinas el 15 de junio de 2024.

Estas especificaciones técnicas han sido preparadas por la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, en adelante SODEBUR, que asumirá las tareas de control durante el periodo de contratación y seguimiento a la persona física o jurídica contratada para la realización de este evento.

2. CODIFICACIÓN

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se puede clasificar el objeto del contrato de la siguiente manera:

CPV: 80400000-8 "Servicios de enseñanza para adultos y otros servicios de enseñanza".

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Sin perjuicio de lo estipulado en el art. 319 LCSP, cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su preparación y adjudicación, que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo. El orden jurisdiccional civil con sede en Burgos, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción.

Se consideran, así mismo, documentos contractuales, la proposición del Adjudicatario y la documentación adicional que aquel hubiera aportado a requerimiento del contratante, en su caso.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a 8.470,00 €, (donde 7.000,00 € corresponden al importe bruto y 1.470,00 € al 21% de IVA), quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y

auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

Las empresas deberán aportar el precio final de la oferta, ya que durante el desarrollo de los trabajos no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato finalizará el 16 de julio de 2024, plazo suficiente y razonable para obtener la documentación necesaria para su justificación.

6. PERFIL DEL CONTRATANTE Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

SODEBUR a través de su Perfil del Contratante, publicará el objeto, la duración, el importe y la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo en lo establecido en los artículos 63, 116 y 138 de la LCSP.

A través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>, la empresa ofertante deberá aportar una memoria técnica y económica justificativa donde se recoja la exclusividad del servicio que impide la licitación del contrato y la valoración justificada del coste del patrocinio con los indicadores correspondientes que habrán de cumplir los mínimos establecidos en el apartado 7.3 del presente documento.

7. OFERTA

7.1. Requisitos para poder licitar.

Las personas que acudan a la presente licitación, deberán ostentar los siguientes requisitos:

- a) Ser personas naturales o jurídicas cuya actividad profesional u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato.
- b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad para contratar.
- c) Tener la capacidad técnica o profesional, económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato.
- d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

7.2. Documentación a incluir en la oferta

I. Memoria técnica y económica justificativa: Que incluya información suficiente que demuestre la buena ejecución de este trabajo. Como mínimo la información se referirá a:

- Presentación del evento y objetivos.
- Lugar y fecha del evento.
- Programa de actos.
- Propuesta económica.

II. Certificados de estar al corriente de pago con Agencia Tributaria y Seguridad Social.

7.3. Condiciones de ejecución.

Realizar el próximo mes de junio de 2024, concretamente el día 15 de junio, el evento de emprendimiento rural "COOL TALENT RURAL" en la localidad de Hacinas en la provincia de Burgos.

La entidad organizadora se compromete a:

- Otorgar exclusividad a SODEBUR como COORGANIZADOR de este proyecto, frente a otras entidades colaboradoras. Notas de prensa, entrevistas, así como en los canales de difusión propios de COOL TALENT y la Universidad Isabel I.
- Participación de representante de SODEBUR en rueda de prensa y bienvenida Institucional.
- Reserva de espacio de tiempo de una duración de 25 minutos durante el evento, para presentar los programas y líneas de ayudas y/o aquello que SODEBUR estime oportuno.
- Participación de representante de SODEBUR como jurado en la presentación de proyectos emprendedores y en la entrega de premios.
- Incorporación del logo de SODEBUR en: Photocall, Proyecciones, Creatividades, Dossier informativo, Página web de COOL TALENT RURAL y Centro de Emprendimiento de la Universidad Isabel I.

Los indicadores de cumplimiento del contrato de patrocinio serán:

- a) Realización del evento de emprendimiento rural.
- b) Realizar charlas con emprendedores de éxito y actores relevantes del ecosistema aportando su visión y experiencia.
- c) Paneles sobre temas específicos relacionados con el emprendimiento.
- d) Presentaciones de iniciativas que apoyen a los emprendedores y al ecosistema.

- e) Talleres que aporten conocimiento y mejoren las habilidades de los emprendedores, para ayudarles a desarrollar ideas y proyectos.
- f) Competición y presentación de proyectos emprendedores.
- g) Actividades de networking.

8. OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

- El adjudicatario deberá dar su conformidad en el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la comunicación oficial de su adjudicación.
- Los trabajos y actividades que lleve a cabo la empresa adjudicataria para la efectiva ejecución del programa se realizará a su riesgo y ventura, sin que pueda exigirse a SODEBUR responsabilidad alguna por su buen fin y resultado.
- La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de la legalidad en todas las actuaciones que realice necesarias para la preparación del evento. Asimismo, la empresa adjudicataria se encargará de contratar, asumir y pagar todos aquellos servicios y gastos que resulten necesarios para la correcta organización y desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
- Corresponde exclusivamente al adjudicatario la obtención de los permisos y licencias necesarios de terceros, para la realización del evento.
- El adjudicatario deberá estar en posesión de los derechos de propiedad intelectual e industrial del evento, responsabilizándose directamente frente a cualquier reclamación de terceros, fundada en lesión de derechos de la propiedad intelectual de la obra a ejecutar, manteniendo indemne a SODEBUR de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de dichas reclamaciones.
- Será por cuenta del adjudicatario indemnizar, por todos los daños o perjuicios que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- En el supuesto de incumplimiento o retrasos mayores a 15 días hábiles por parte del contratista, SODEBUR podrá optar por resolver la contratación, cancelando los pagos pendientes, o conceder a la empresa adjudicataria un nuevo plazo improrrogable para la finalización del evento.

9. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

SODEBUR tiene la facultad de inspeccionar, vigilar y de ser informada de los procesos que se lleven a cabo para la ejecución correcta de los trabajos, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.

En caso de dudas técnicas, pueden ponerse en contacto con el técnico responsable Jorge San Martín, a través del correo electrónico jsanmartin@sodebur.es o el teléfono 947 061929.

10. CONDICIONES DE PAGO

Una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento, SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutidos.

Para aprobar el pago, la empresa deberá presentar a SODEBUR una memoria justificativa y/o documentación acreditativa de la realización del evento de emprendimiento rural “COOL TALENT RURAL” y del cumplimiento de las contraprestaciones comprometidas, mediante soporte gráfico o materiales necesarios, y todos aquellos específicos que requiera SODEBUR.

Junto a la justificación anterior, deberá presentar Certificado actualizado de estar al corriente de pago con Agencia Tributaria y Seguridad Social.

SODEBUR realizará la liquidación del importe contratado en un solo pago tras la finalización del congreso y tras su justificación, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la Ficha de Alta de datos bancarios o Certificado de titularidad bancaria que adjuntará a la factura.

Ambos documentos se deberán registrar en la sede electrónica de la Diputación de Burgos, en el siguiente enlace:

https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269001104556252607194

Si no se realiza el evento, no se abonará cantidad alguna.

Si celebrado el evento, no se realizan 4 de los 7 indicadores de cumplimiento establecidos en el punto 7.3., no se abonará cantidad alguna.

Si celebrado el evento, no se realiza alguno de los indicadores de cumplimiento establecidos en el punto 7.3., se reducirá el importe asignado de manera proporcional a razón de 1.000 € por cada indicador no realizado.

11. RESPONSABILIDAD

Será de cuenta del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe y deberá indemnizar a SODEBUR de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra esta.

12. PROTECCION DE DATOS

Mediante la presente cláusula, se habilita a la empresa adjudicataria como encargada del tratamiento, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio especificado en estos pliegos.

El presente acuerdo tiene la misma duración que el contrato que se firme. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.

Fdo. Ricardo Pizarro Villanueva
Director

Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos

